



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 15 de Mayo de 2015

Año XCVI

No. 39

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015..... 5

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 787, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES

Precio del Ejemplar: \$15.47

CONTENIDO

(Continuación)

DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.....	9
DECRETO NÚMERO 788 , POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR MOSSO SORIANO, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO...	13
DECRETO NÚMERO 789, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA AL CIUDADANO MAXIMINO ORTEGA GARCÍA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE MARZO DEL 2015.	17
DECRETO NÚMERO 790, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015, OTORGADA AL CIUDADANO ANTONIO ABAD BRAVO SALGADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2015.....	20

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro.....	24
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo, Gro.....	25
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Taxco, Gro.....	25
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	26
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	26
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco, Gro.....	27
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Calle Av. Independencia, Colonia Centro en San Luis Acatlán, Gro.....	27
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Avenida Insurgentes No. 103 en Tixtla, Gro..	28

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de Convocatoria No. 004 de las Licitaciones Públicas Estatales Números EO-912040999-N11-2015, EO-912040999-N12-2015 y EO-912040999-N13-2015 para la contratación de diversas obras públicas, emitida por la Dirección General del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa en Chilpancingo, Gro.....

29

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

DOCTOR SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, II Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 2o, 3o, 6o, 10, 18 FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433; 19 Y 21 DEL DECRETO NÚMERO 679 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 48 DE LA LEY NÚMERO 427 DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2015, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I denominado "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales" de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 6o., penúltimo párrafo establece que "Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial de la Entidad, así como en su página oficial de internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría

de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN DE PARTICIPACIONES, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS Y DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Par-

ticipaciones Federales entregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero, durante el primer trimestre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las participaciones federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el periodo enero - marzo de 2015, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o, 2-A, 3-A, 4o, 4o-A y 6o de la Ley de Coordinación Fiscal y 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 48 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO.- Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, fueron los siguientes:

Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)	
Concepto	Periodo Enero - Marzo/2015
Fondo General	613,695,858.20 (1)
Tenencia o Uso de Vehículos	8,288,875.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	11,050,766.20 (2)
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	3,312,066.60
Compensación del I.S.A.N.	946,042.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación.	24,997,057.40 (3)
Total Fondo Común	662,290,665.40
Fondo de Fomento Municipal	107,987,008.00 (4)
Fondo para la Infraestructura a Municipios	47,471,690.60 (5)
Fondo de Aportaciones Estatales Para la Inf. Soc. Mpal.	71,207,535.90 (6)
Total	888,956,899.90

Notas:

- 1) Incluye: Fondo General Enero - Marzo/2015.
Más: Tercer Ajuste Cual/2014.

Total

601,791,603.80
11,904,254.40
613,695,858.20

2)	Incluye: Impuestos Esp. sobre Producción y Servs. Enero – Marzo/2015. Menos: Tercer Ajuste Cuat/2014.	11,100,433.40 -49,667.20 11,050,766.20
Total		
3)	Incluye: Fondo de Fiscalización y Recaudación Cuarto Trimestre de 2014. Más: Diferencias a favor del 4o. Trimestre/2014.	22,885,318.80 2,111,738.60 24,997,057.40
Total		
4)	Incluye: Fondo de Fomento Municipal Enero – Marzo/2015. Más: Tercer Ajuste Cuat/2014.	106,856,814.00 1,130,194.00 107,987,008.00
Total		
5)	En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30, de la Ley 427, del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de Guerrero, Enero – Marzo/2015. Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas) Art. 4o-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	47,471,690.60 20,533,038.60 26,938,652.00
6)	En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, de la Ley 427, del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de Guerrero, Enero – Marzo/2015.	71,207,535.90

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas) (FIM)	Art. 4o-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO) (FIM)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura a Municipios.	Total
SUMA	613,695,858	107,987,008	3,312,067	8,288,875	11,050,766	24,997,057	20,533,039	26,938,652	946,042	71,207,536	888,956,900
ACAPULCO DE JUAREZ	151,942,927	38,850,253	787,712	1,954,551	2,735,399	6,153,840	6,802,175	8,943,028	229,168	13,351,982	231,751,034
ACATEPEC	4,201,899	697,797	26,345	67,843	76,446	184,155	140,651	184,613	7,120	502,136	6,089,005
AHUACUOTZINGO	3,325,275	522,585	20,298	51,949	60,257	137,309	108,242	141,979	5,500	401,676	4,775,071
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	5,813,305	803,494	41,854	109,959	106,517	252,808	165,061	216,477	10,674	593,565	8,113,714
ALCOZAUCA DE GUERRERO	2,809,714	411,883	16,784	42,828	50,907	118,449	83,383	109,402	4,605	341,302	3,989,257
ALPOYECA	1,872,802	178,446	7,061	16,411	30,822	59,503	45,660	60,204	2,257	284,863	2,558,028
APAXTLA DE CASTREJÓN	2,889,079	285,626	14,361	35,248	51,677	108,882	58,564	76,798	4,212	377,987	3,902,436
ARCELIA	7,811,524	1,177,688	36,006	88,131	141,343	401,645	185,083	244,181	11,578	1,091,680	11,188,858
ATENANGO DEL RÍO	1,957,324	193,337	9,354	22,860	35,118	82,344	38,507	50,538	2,846	264,552	2,656,780
ATLAMAJALCO DEL MONTE	828,371	120,367	5,306	13,753	15,158	40,027	24,376	31,993	1,443	96,723	1,177,516
ATLIXTAC	3,527,835	557,701	22,353	57,637	64,184	152,862	113,495	148,933	6,004	414,874	5,065,877
ATOYAC DE ÁLVAREZ	10,356,690	1,531,489	64,640	166,177	188,114	439,933	303,961	398,808	17,422	1,191,308	14,658,543
AYUTLA DE LOS LIBRES	8,878,677	1,369,473	57,717	149,360	161,662	380,134	279,604	366,809	15,308	1,010,434	12,669,179
AZOYÚ	2,441,289	311,029	15,654	40,581	44,671	117,831	63,565	83,482	4,253	279,648	3,402,004
BENITO JUÁREZ	3,895,947	393,922	17,073	41,559	70,757	221,053	76,217	100,462	5,758	563,654	5,386,402
BUENAVISTA DE CUÉLLAR	4,315,576	406,675	15,071	33,887	76,692	185,543	68,596	90,141	5,440	659,672	5,857,293
CHILAPA DE ÁLVAREZ	16,777,159	2,800,667	94,722	238,756	302,226	657,485	609,665	798,159	26,357	2,099,743	24,404,939
CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	35,386,452	7,261,402	204,908	519,831	639,790	1,470,456	1,399,129	1,837,342	56,871	4,159,127	52,935,309
COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	2,047,831	275,439	15,077	39,815	37,713	96,533	55,668	73,064	3,855	205,165	2,850,158
COCHOAPA EL GRANDE	2,303,076	390,697	13,815	35,286	41,749	97,768	80,091	105,087	3,787	285,910	3,357,267
COCULA	3,146,896	345,223	16,937	42,341	56,621	126,194	68,922	90,410	4,832	395,981	4,294,358
COPALA	2,986,563	332,842	14,329	35,039	53,578	124,892	64,686	84,906	4,346	404,179	4,105,360
COPALILLO	2,186,938	301,074	13,282	33,908	39,531	85,621	63,017	82,635	3,580	259,704	3,069,288
COPANATÓYAC	2,577,399	391,719	16,506	42,579	46,833	107,196	80,959	106,191	4,387	298,255	3,672,025
COYUCA DE BENÍTEZ	11,721,705	1,782,453	72,578	186,229	212,637	488,134	362,771	475,698	19,571	1,361,575	16,683,351
COYUCA DE CATALÁN	6,764,595	943,976	46,506	121,468	123,733	299,841	189,061	248,127	12,114	721,300	9,470,720
CUAJINICUILAPA	4,454,882	628,454	26,262	66,998	80,884	199,413	120,108	157,733	7,315	540,880	6,282,928
CUALAC	1,680,719	180,442	7,285	17,629	28,061	61,451	46,661	61,538	2,222	250,053	2,336,063

CUAUTEPEC	2,239,632	311,976	15,655	40,955	40,955	96,738	64,656	84,816	4,036	236,824	3,136,241
CUETZALA DEL PROGRESO	4,250,392	207,742	13,001	26,636	73,245	76,183	50,511	65,951	4,452	641,215	5,409,328
CUTZAMALA DE PINZÓN	3,956,417	465,323	26,786	69,703	72,136	166,355	96,285	126,270	6,969	419,379	5,405,622
EDUARDO NERI	7,457,241	1,086,472	42,762	108,211	134,626	302,475	223,272	292,796	11,877	919,183	10,578,914
FLORENCIO VILLARREAL	3,611,852	460,195	20,404	51,518	65,201	148,653	93,080	122,115	5,718	447,175	5,025,912
GENERAL CANUTO A. NERI	1,207,727	134,040	7,897	20,456	22,002	51,961	27,344	35,874	2,091	132,382	1,641,774
GENERAL HELIODORO CASTILLO	5,322,666	803,921	36,211	94,496	97,397	240,925	159,149	208,950	9,502	582,825	7,556,042
HUAMUXTITLÁN	4,062,636	378,971	16,494	38,646	70,389	139,544	88,577	116,448	5,230	597,490	5,514,426
HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	7,200,997	998,170	38,491	96,239	129,760	301,078	192,581	252,797	11,088	919,217	10,140,420
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	24,202,663	4,865,866	133,145	334,014	440,232	1,008,467	916,628	1,184,758	37,935	2,954,998	36,078,707
IGUALAPA	1,765,627	228,893	10,778	27,578	31,985	72,382	47,183	61,893	2,917	207,954	2,457,192
ILIATENCO	1,989,214	229,930	13,267	34,514	36,347	89,299	46,196	60,623	3,506	215,268	2,718,164
IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	5,207,507	160,825	11,448	19,213	88,987	88,253	40,356	52,677	4,733	845,320	6,519,318
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	2,211,902	325,159	15,066	39,263	40,382	95,084	66,926	87,797	3,922	241,587	3,127,087
JUAN R. ESCUDERO	4,111,249	557,769	24,397	62,163	74,430	171,462	111,516	146,301	6,702	494,015	5,760,005
JUCHITÁN	1,351,361	148,433	7,200	17,843	24,109	43,887	31,557	41,367	2,004	170,090	1,837,850
LEONARDO BRAVO	3,693,089	529,007	23,901	61,854	67,300	161,926	108,330	142,165	6,373	420,850	5,214,795
MALINALTEPEC	3,864,810	620,039	24,527	63,241	70,289	165,777	126,969	166,594	6,573	454,968	5,563,788
MARQUELIA	2,466,900	290,958	12,138	29,760	44,166	96,097	59,263	77,739	3,596	330,550	3,411,167
MÁRTIR DE CUILAPAN	2,491,501	379,879	14,664	37,319	45,102	104,651	77,159	101,236	4,047	307,881	3,563,438
METLATÓNOC	2,571,409	390,726	17,582	45,863	46,984	112,068	80,611	105,760	4,579	281,819	3,657,402
MOCHITLÁN	4,113,873	273,745	13,000	27,343	71,470	100,959	61,306	80,184	4,532	627,049	5,373,463
OLINALÁ	3,970,578	560,320	23,689	60,517	72,067	174,327	111,946	146,958	6,543	480,172	5,607,119
OMETEPEC	8,941,742	1,466,540	53,114	135,453	162,046	381,205	288,551	378,766	14,633	1,090,438	12,912,489
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1,407,599	153,093	8,255	21,000	25,482	59,407	30,727	40,315	2,284	168,162	1,916,323
PETATLÁN	7,857,294	1,144,854	47,892	122,713	142,652	339,237	219,678	288,374	13,072	922,017	11,097,783
PILCAYA	12,629,947	560,579	21,253	29,211	218,176	388,495	106,958	140,145	11,489	2,193,041	16,299,294
PUNGARABATO	8,241,820	1,119,024	38,624	93,959	147,729	344,988	210,071	275,941	11,854	1,124,784	11,608,795
QUECHULTENANGO	5,382,249	765,991	34,117	87,923	97,834	228,421	156,621	205,468	9,134	619,274	7,587,031
SAN LUIS ACATLÁN	5,878,374	907,751	37,226	95,890	106,799	246,994	186,258	244,303	9,956	685,697	8,399,247
SAN MARCOS	8,594,585	1,182,209	50,645	128,847	155,480	355,065	243,619	319,545	13,936	1,028,997	12,072,928
SAN MIGUEL TOTOLAPAN	4,289,469	597,922	29,448	76,869	78,407	187,649	122,161	160,278	7,661	460,569	6,010,431
TAXCO DE ALARCÓN	17,600,965	2,789,823	106,127	270,998	318,663	721,909	576,381	755,446	28,882	2,053,728	25,222,922
TECOANAPA	6,367,471	923,354	44,570	116,668	116,523	278,936	189,925	249,166	11,506	675,537	8,973,656
TECPAN DE GALEANA	9,387,656	1,407,522	61,715	160,032	171,115	406,405	284,125	372,824	16,319	1,049,000	13,316,713
TEOLOAPAN	8,837,221	1,309,902	56,350	145,470	160,875	385,151	256,492	336,699	15,107	1,005,313	12,508,580
TEPECOACUILCO DE TRUJANO	5,364,649	670,853	32,547	83,101	97,001	211,881	142,790	187,149	8,787	626,815	7,425,574
TETIPAC	3,142,476	329,325	14,724	35,930	56,511	141,279	63,365	83,235	4,576	431,143	4,302,562
TIXTLA DE GUERRERO	7,289,145	1,009,374	36,764	90,830	130,975	302,037	207,421	272,306	10,869	968,616	10,318,338
TLACOACHISTLAHUACA	2,817,945	468,803	16,427	42,211	47,901	111,652	105,582	138,839	4,429	352,445	4,106,235
TLACOAPA	1,466,068	207,980	9,597	24,869	26,716	63,419	42,739	56,074	2,542	165,494	2,065,497
TLALCHAPA	2,223,655	251,440	13,648	34,961	40,305	91,803	51,244	67,220	3,689	256,426	3,034,392
TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	1,646,482	156,003	7,573	18,044	29,002	43,080	32,154	42,117	2,196	219,729	2,196,380
TLAPA DE COMONFORT	11,755,147	1,951,761	62,352	155,212	211,010	452,161	413,054	541,050	17,798	1,531,758	17,091,303
TLAPEHUALA	3,889,028	501,351	22,979	59,012	71,215	205,624	100,871	132,759	6,578	478,873	5,468,289
UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	7,955,158	788,710	31,740	73,761	141,118	298,083	157,765	206,933	10,383	1,143,528	10,807,180
XALPATLÁHUAC	1,980,297	262,699	12,331	31,639	35,883	79,782	53,415	70,056	3,302	229,222	2,758,627
XOCHIHUEHUETLÁN	2,524,878	177,530	9,175	21,189	45,403	133,912	34,921	45,941	3,386	387,071	3,383,406
XOCHISTLAHUACA	3,606,159	577,871	23,682	61,389	65,710	155,173	119,137	156,303	6,259	413,160	5,184,844
ZAPOTITLÁN TABLAS	1,489,816	216,644	10,589	27,782	27,296	65,776	44,641	58,568	2,720	156,166	2,099,998
ZIHUATANEJO DE AZUETA	31,687,159	7,269,120	114,339	256,802	558,796	1,106,018	1,322,847	1,731,907	39,016	4,541,624	48,627,628
ZIRÁNDARO	3,498,913	421,422	23,175	60,149	63,781	150,368	84,592	110,977	6,102	379,758	4,799,237
ZITLALA	3,718,798	543,048	18,793	47,000	67,721	201,291	105,656	139,141	5,826	513,011	5,360,284

T R A N S I T O R I O**PODER LEGISLATIVO**

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el 2º piso del Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

DR. SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DR. DAVID CIENFUEGOS SALGADO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

MTRO. ELISEO MOYAO MORALES.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 787, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de abril del 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de la Ciudadana Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión de fecha **05 de marzo del 2015**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del H.

Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha **05 de marzo del 2015**, suscrito por el **C. Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz**, mediante el cual comunica su renuncia para acceder al cargo y funciones de **Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio No. **LX/3ER/OM/DPL/01083/2015**, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido, en los artículos **61 fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero**, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para ana-

lizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen respectivo.

II.- Que en los comicios electorales realizados el día **01 de Julio del 2012**, la **Ciudadana Julieta Fernández Márquez**, fue designada como **Diputada Propietaria para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, y la **C. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz** como Diputada Suplente.

III.- En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo**, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales **y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.**

IV.- Que con fecha **03 de marzo del 2015**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la **C. Julieta Fernández Márquez**, mediante escrito de fecha **03 de marzo del presente año**, para separarse al cargo y funciones de **Diputada integrante de la LX Legislatura al H. Con-**

greso del Estado de Guerrero, a partir del día 07 de marzo del presente año, misma que obra en el:

"DECRETO NUM._____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2015."

V.- Por lo anterior esta Comisión, califica que la petición de la solicitante está fundada y motivada, ya que ratifica de manera expresa su deseo de renunciar al cargo que le fue conferido constitucionalmente, misma que obedece a su interés por participar como candidata a Diputada por el cuarto distrito electoral local con sede en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la solicitud que nos ocupa, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición.

Lo anterior en consonancia con el **artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, donde se enuncian las prerrogativas electorales los cuales se transcriben para su mayor alcance legal:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

En el mismo sentido, esta Comisión dictaminadora estima pertinente dejar sentado que la participación política es un derecho fundamental de todo ciudadano mexicano en general y guerrerenses en particular, de acuerdo a una interpretación sistemática de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º, 2º, 23, 29 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de tal manera que el hecho de que un ciudadano esté en ejercicio de un cargo de elección popular no impide que pueda participar en los procesos internos de su partido para obtener una candidatura.

Por otra parte, esta Comisión señala que en su oportunidad se dé cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 47 fracción II**, y demás relativos y aplicables al caso en concreto.

Derivado de lo anterior y con

fundamento en los artículos **46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286**, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud presentada por la **C. Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz**, para renunciar al derecho de acceder al cargo y funciones como **Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero**, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido".

Que en sesiones de fecha 07 de abril del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos

del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la solicitud de la Ciudadana Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 787, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de la **Ciudadana Ma. del Pilar Vadillo Ruiz**, de renuncia para acceder al cargo de **Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

SEGUNDO.- En su oportunidad se dé cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 47 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, y demás relativos y aplicables al caso en concreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ORLANDO VARGAS SÁNCHEZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 788, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR MOSSO SORIANO, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de abril del 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Julio César Mosso Soriano, como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión de fecha **17 de marzo de 2015**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha **09 de marzo del año en curso**, suscrito por el **C. José Trinidad Marín Correa, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio**

de Marquelia, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del C. **Julio César Mosso Soriano**, como Síndico Procurador del citado Municipio, anexando el Acta de Cabildo de fecha **09 de marzo de 2015**, en la que se le tomó la protesta de ley correspondiente; escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones y los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio No. **LX/3ER/OM/DPL/01148/2015**, de fecha **17 de marzo de 2015**, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a lo establecido al marco jurídico aplicable, esta Soberanía a través de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realiza sus acciones de acuerdo a lo facultado y establecido en los artículos **61 fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 3, 7, 8, 46, 49, fracción II, 53, 88, 126 fracción II, 127, 168 y 170 de**

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

II.- De acuerdo a lo establecido en **el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo**, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen, en ese sentido, de conformidad con lo establecido en los **artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada.

Derivado de lo anterior, esta Comisión tiene como procedente la solicitud presentada por el **petionario**, en su carácter de **Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero**; donde solicita la ratificación de la entrada y funciones del **Síndico Suplente Julio César Mosso Soriano**, en virtud de que el titular de dicha Sindicatura, solicitó licencia indefinida al cargo y funciones

que ostentaba a partir del día 04 de marzo del mismo año, misma que fue otorgada mediante:

"DECRETO NUM. 748, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MIGUEL CANDELARIO CRUZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 04 DE MARZO DEL 2015."

En este tenor, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del **C. Julio César Mosso Soriano, como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero;** para que ejerza las funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley".

Que en sesiones de fecha 09 y 14 de abril del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general

el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Julio César Mosso Soriano, como Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 788, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR MOSSO SORIANO, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

PRIMERO.- Se ratifica la entrada en funciones del **Ciudadano Julio César Mosso Soriano, como Síndico Procurador del Honorable**

Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero, en los términos solicitados.

DIPUTADA SECRETARIA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

SEGUNDO.- Se le tiene por asumidos todos los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado y al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Marquelia, Guerrero;** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
AMADOR CAMPOS ABURTO.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 789, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA AL CIUDADANO MAXIMINO ORTEGA GARCÍA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE MARZO DEL 2015.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de abril del 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 07 de marzo del 2015, otorgada al Ciudadano Maximino Ortega García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 23 de marzo del 2015, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha

03 de marzo del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el **Ciudadano Maximino Ortega García,** mediante escrito de fecha **24 de febrero del presente año,** para separarse al cargo y funciones de **Regidor del H. Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero,** a partir del día **07 de marzo del presente año.**

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **DECRETO NUM. 736, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MAXIMINO ORTEGA GARCÍA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2015.**

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha **26 de marzo de 2015,** el Pleno de Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 06 de marzo del 2015, suscrito por el **C. Maximino Ortega García,** donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado

al cargo y funciones de **Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero**; a partir del día **23 de marzo del año en curso**, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio No. **LX/3ER/OM/DPL//2015**, de fecha **26 de marzo del 2015**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos **61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto**, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en **el artículo 53 fracción quinta**

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los **artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del **C. Maximino Ortega Garcia**, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido".

Que en sesiones de fecha 09 y 14 de abril del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el

artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 07 de marzo del 2015, otorgada al Ciudadano Maximino Ortega García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 23 de marzo del 2015. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Le-

gislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 789, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA AL CIUDADANO MAXIMINO ORTEGA GARCÍA, Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se deja sin efectos la licencia de fecha 07 de marzo del 2015, del **Ciudadano Maximino Ortega García**, como **Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.**

SEGUNDO.- Téngase al **Ciudadano Maximino Ortega García**, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA.
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
AMADOR CAMPOS ABURTO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 790, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015, OTORGADA AL CIUDADANO ANTONIO ABAD BRAVO SALGADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2015.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 09 de abril del 2015, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 30 de enero del 2015, otorgada al Ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión de fecha

29 de enero del 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el **C. Antonio Abad Bravo Salgado**, mediante escrito de fecha **28 de enero del presente año**, para separarse al cargo y funciones de **Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero**, a partir del día **30 de enero del presente año**.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el **ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANTONIO ABAD BRAVO SALGADO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2015.**

III.- Por otra parte, en Sesión de fecha **03 de marzo de 2015**, el Pleno de Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha **02 de marzo del 2015**, suscrito por el **C. Antonio Abad Bravo Salgado**, donde solicita se deje sin efecto su li-

encia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de **Regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero**; a partir del día **02 de marzo del año en curso**, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio No. **LX/3ER/OM/DPL/0901/2015**, de fecha **03 de marzo del 2015**, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 fracciones I y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 126 fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en

el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los **artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, marcan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del **C. Antonio Abad Bravo Salgado**, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido".

Que en sesiones de fecha 09 y 14 de abril del 2015, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en

términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia indefinida de fecha 30 de enero del 2015, otorgada al Ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 02 de marzo del 2015. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 790, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015, OTORGADA AL CIUDADANO ANTONIO ABAD BRAVO SALGADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2015.

PRIMERO.- Se deja sin efectos la licencia de fecha 30 de enero del 2015, del Ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

SEGUNDO.- Téngase al Ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, por reincorporado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero; bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para

su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

AMADOR CAMPOS ABURTO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

EUNICE MONZÓN GARCÍA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALFA CASTRO RUIZ, quien también se hacía llamar ALPHA CASTRO DE REYES MENDEZ. El señor JOSE ANTONIO REYES CASTRO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí mismo y de los herederos, señores ANA ISABEL REYES CASTRO, JOSE FERNANDO REYES CASTRO y MARIO ALBERTO REYES CASTRO, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 8,828 (ocho mil ochocientos veintiocho), de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Juan Jesús Delfino Aguirre Utrilla, Notario Público número Catorce del Distrito Judicial de Tabares, actuando por suplencia del en ese entonces Notario Licenciado José

Rubén Robles Catalán, en el protocolo de la Notaría Pública número Trece. Además el señor JOSE ANTONIO REYES CASTRO aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintitrés de Marzo del Año Dos Mil Quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO. Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 8823, VOLUMEN CIII, DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES MARGARITA PRADO Y SANTAMARIA, JOSÉ MARÍA RAMOS PRADO, JOSÉ RAMOS PRADO, MARGARITA RAMOS PRADO Y KYRA CARUSO, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO RAMOS GONZÁLEZ, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, EL SEÑOR JOSÉ MARIA RAMOS PRADO, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 24 DE ABRIL DEL 2015.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON. GAMA491011KB4.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Abril 16 del Año 2015.

Por escritura pública número treinta y siete mil ochocientos treinta y seis, de fecha nueve de Abril del año en curso, pasada ante la fe del suscrito notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, comparecieron los señores JORGE GAMLIEL CUEVAS VELEZ y JUAN CARLOS CUEVAS VELEZ, en su carácter de únicos y universales herederos, y asimismo el señor JORGE GAMLIEL CUEVAS VELEZ, en su carácter de Albacea de la sucesión

testamentaria a bienes de la señora MARIA VELEZ VELEZ LEYVA, quienes aceptaron la herencia y el cargo de albacea, el cual procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PEREZ RUANO.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON, TAXCO, GRO.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 11065, VOLUMEN CXXXVII, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LOS SEÑORES MA. INÉS DE LA PUENTE HERNÁNDEZ, OCTAVIO HERNÁNDEZ MONTUFAR, YAZMIN ARELY VÁZQUEZ DE LA PUENTE Y SEBASTIAN SALAZAR MARINO, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA HERNÁNDEZ BARAJAS, ACEPTARON LA HERENCIA Y RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

EN ESE PROPIO INSTRUMENTO PÚBLICO, LA SEÑORA MA. INÉS DE LA PUENTE HERNÁNDEZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y PROTESTÓ SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, MISMO QUE LE FUE DISCERNIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

TAXCO DE ALARCÓN, GRO., A 08 DE MAYO DEL 2015.

LIC. ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA MALDONADO.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO.
DISTRITO NOTARIAL DE ALARCON.
GAMA491011KB4.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

ABRIL 27 DE 2015.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,002 (DOCE MIL DOS) DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SEÑORES JOAQUIN INGELMO MAZA, ESPERANZA INGELMO MAZA, JUAN MANUEL INGELMO MAZA, RICARDO INGELMO MAZA, JESUS INGELMO MAZA Y JAVIER INGELMO MAZA, ESTOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR JUAN MANUEL INGELMO MAZA EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA

SEÑORA ELISA ESPERANZA MAZA DE LA BARRERA, ASIMISMO EL SEÑOR JOAQUIN INGELMO MAZA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

MAYO 06 DE 2015.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,025 (DOCE MIL VEINTICINCO) DE FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SEÑORES DIVINA BAÑOS NAJERA Y LUCIANO ARIZMENDI BAÑOS, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUCIANO ARIZMENDI PANTOJA, ASIMISMO LA SEÑORA DIVINA BAÑOS NAJERA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDE A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

ABRIL 27 DE 2015.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,003 (DOCE MIL TRES) DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SEÑORES ESPERANZA INGELMO MAZA Y JUAN MANUEL INGELMO MAZA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EDELMIRA DE LA BARRERA VIUDA DE MAZA, ASIMISMO EL SEÑOR ENRIQUE DE LA BARRERA BADA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULOS 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.
LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

ABRIL 29 DE 2015.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,015 (DOCE MIL QUINCE) DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SEÑORES JESUS GUTIERREZ HURTADO, HONORARIA SOLORIO REYES Y MARIA ROQUE SOLORIO REYES, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SOLORIO REYES, ASIMISMO LA SEÑORA MARIA ROQUE SOLORIO REYES, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.
LIC. ANDRES ENRIQUE ROMAN PINTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. EUCARIA APARICIO QUIROZ. SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE AV. INDEPENDENCIA, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, DEL DISTRITO DE ALTAMI-

RANO.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 5.86 MTS. Y COLIN-
DA CON LA CALLE VICENTE GUE-
RRERO.

AL SUR: 6.21 MTS. Y COLINDA
CON EL SR. EPIFANIO VAZQUEZ TRI-
NIDAD.

AL ORIENTE: TRES TRAMOS
6.47, 0.35 Y 2.95 MTS. Y. COLIN-
DA CON ELOY SANTOS, FRANCISCO
SANTOS Y AMERICA SANTOS.

AL PONIENTE: 9.28 MTS. Y CO-
LINDA CON SR. EPIFANIO VAZQUEZ
TRINIDAD.

LO QUE SE HACE SABER Y SE
PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL AR-
TICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIE-
DAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 12 DE AGOSTO
DEL 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.
LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ
GARCIA.
DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN
EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-

RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE
SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-
VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ANGEL DE LA CRUZ
HONORATO Y MARIA CRISPIN DOMIN-
GUILLO, solicita la inscripción
por vez primera, del predio Ur-
bano, ubicado en la Avenida In-
surgentes número 103, en Tixtla,
Guerrero, correspondiente al
Distrito Judicial de Guerrero,
el cual cuenta con las siguien-
tes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 3.70 mts.,
y colinda con Avenida Insur-
gentes.

Al Sur: Mide en 3.70 mts.,
y colinda con Josefina Castrejón
Honorato.

Al Oriente: Mide en 13.70
mts., y colinda con Erón Hono-
rato.

Al Poniente; Mide en 13.70
mts., colinda con Josefina Cas-
trejón Honorato.

Lo que se hace y se publica,
en términos de lo dispuesto por
el primer párrafo del artículo
68, del Reglamento del Registro
Público de la Propiedad en vi-
gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de
Mayo del 2015.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
C. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-1

CONVOCATORIA

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

Convocatoria 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No.266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos que se describen a continuación: Construcción de Edificios Escolares de conformidad con lo siguiente: (Reducción de plazos autorizados por el Ing. Arquelao Manuel de la Cruz Piza.- Director General).

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta
EO-912040999-N11-2015	\$ 4,000.00	18/05/2015	20/05/2015 10:00 hrs	19/05/2015 10:00 hrs.	22/05/2015 10:00 hrs
					Capital contable requerido
					Plazo de ejecución
S.T. NO. 157 Vicente Guerrero, Ubicada en Coacoyulichan, Mpio. Cuauhtepec, Gro., Metas: Construcción del edif. "C" + 1 aula didáctica de 2EE + 1 taller de computo de 4EE = 6EE en Est. 715 U-1C T/C + obra exterior (plazas y andadores+ red eléctrica+ subestación eléctrica).				05/06/2015	120 días naturales \$1,500,000.00
					Capital contable requerido
					Plazo de ejecución
					Presentación de propuesta
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta
EO-912040999-N12-2015	\$ 4,000.00	18/05/2015	20/05/2015 11:00 hrs	19/05/2015 10:00 hrs.	22/05/2015 12:00 hrs
					Capital contable requerido
					Plazo de ejecución
					Presentación de propuesta
S.T. No. 273 Miguel Hidalgo, Ubicada en Tlaquilzananapa, Mpio. Tlapa de Comonfort. Metas: Construcción del Edif. "D": Laboratorio Polifuncional + 3 Anexos (Reactivos+ Equipo de Medicina+ Cristalografía Y Accesorios)+ 2 Anexos (Bodega-Cooperativa IEE)+ Pórtico 2EE+ Servicios Sanit. M Y H. 2Ee+ Obra Exterior (Plazas Y Andadores+ Red Eléctrica+ Red Hidráulica+ Red Sanitaria+ Murete De Acometida Eléctrica+ Cisterna + Pozo De Absorción + Fosa Séptica + Plataforma P/Asta Bandera + Luminaria Exterior)				05/06/2015	150 días naturales \$2,500,000.00

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuesta	
EO-912040999-N13-2015	\$ 4,000.00	18/05/2015	20/05/2015 12:00 hrs	19/05/2015 14:30 hrs.	22/05/2015 14:00 hrs	
Descripción general de la obra						
E.P. Emperador Cuauhtemoc, ubicada en Iliatenco, Mpio. Iliatenco, Gro., Metas: Construcción del Edif. "A" en Estructura 717 (U-2C) T/C de 9EE PB 2 Aulas Didácticas de 2 EE C/U+ Cubo P/Escaleras + 5 Anexos (Dirección+ Área de Secretaría+ Intendencia+ Servs. Sanit. H. Y M.) PA: 4 Aulas Did. de 2 EE C/U+ Cubo de Escaleras + "R" Cubo Para Tinacos+ Obra Exterior (Plazas Y Andadores+ Red Eléctrica+ Red Hidráulica+ Red Sanitaria+ Murete De Acometida Eléctrica+ Cisterna+ Plataforma P/Asta Bandera+ Puerta De Acceso+ Cercado De Malla T/Ciclonica)						
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
				05/06/2015	150 días naturales	\$1,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 (747) 2-21-84 (Ext. 109), los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: (Efectivo), mediante ficha de depósito en el Banco Santander a nombre del Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa a la cuenta No. 65502940777.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de mayo del 2015 a las 10:00, 11:00, 12:00 en: Sala de juntas del I.G.I.F.E., ubicado en: Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones se efectuará el día 22 Mayo del 2015 a las 10:00, 12:00, 14:00 hrs. en: Sala de juntas del I.G.I.F.E., Av. Lázaro Cárdenas Número s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de mayo del 2015 a las 10:00, 14:30 hrs. En el Plantel, atendidos por el Ing. Rutilo Castillo cuenca y Josué Nájera Nava.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia técnica deberá ser demostrada mediante carátulas de contratos y curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativo a la ejecución de obras similares a las descritas en la licitación correspondiente. 2.- declaración fiscal y estados financieros auditados de los dos años anteriores y así como los parciales de tres meses anteriores a la fecha de apertura.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en la(s) licitación (es) correspondiente(s), firmada por el apoderado legal. 2.- Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. 3.- Poder notarial del Apoderado o Administrador de la Empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Las personas físicas deberán presentar copia de identificación oficial (credencial de elector) y copia certificada del acta de nacimiento. En caso de Asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados deberán presentar el convenio de Asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera como cumplirán sus obligaciones ante el I.G.I.F.E. 4.- Declaración escrita firmada por el Apoderado o Administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no, encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Art. 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito a más tardar el día y hora de la fecha limite para adquirir bases de no hacerlo su propuesta será rechazada, a los Tel-fax 01 (747) 472-45-14, 472-45-15, 472-45-43 y 472-21-84 del I.G.I.F.E. 6.- Deberá presentar actualizado el Padrón de Contratista del Gobierno del Estado. Con la especialidad 130 Edificación y la cedula del Padrón de Contratistas del I.G.I.F.E. 2014-2015. 7.- No podrán participar empresas o personas que tengan retrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se Adjudicará al proponente que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, requeridas por el I.G.I.F.E. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un termino de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 14 DE MAYO DEL 2015.

ING. ARQUELAO MANUEL DE LA CRUZ PIZA.
DIRECTOR GENERAL.
RÚBRICA.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.